



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° 476/06

Salta, 20 OCT 2006
Expediente N° 12.143/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 031/06 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Mónica Ester RUIZ L.U. N° 608.028 y María Alicia SAUMA L.U. N° 608.037, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- N° 210/02 y 236/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Disfunción tubaria y trastornos deglutorios en parálisis cerebral ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesina).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. 21, propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Mónica Ester RUIZ L.U. N° 608.028 y María Alicia SAUMA L.U. N° 608.037, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- N° 210/02 y 236/02), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Dra. Cinthia Elena PUJOL

Lic. María Pía ROLON

Lic. Catalina Esther ONAGA

Miembro Suplente:

Lic. Mirella Beatriz PERALTA de PEREZ

Peral
Per



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° 476/06

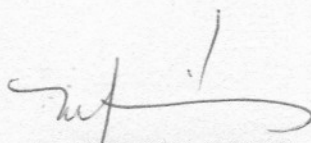
Salta, 20 OCT 2006
Expediente N° 12.143/05

ARTICULO 2°.- Los miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los veinte (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesina.

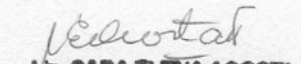
ARTICULO 3°.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




LIC. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud